



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 664(Original N° 256)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando jubilación a la señora Mercedes Baldovino de Gil.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Jubílese a la señora Mercedes Baldovino de Gil, como maestra de escuela, con la asignación mensual de treinta pesos.

Art. 2°.- Mientras este gasto no se incorpore en el Presupuesto del Consejo de Educación, se abonará por éste de sus Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Octubre 27 de 1903.

FÉLIX USANDIVARAS – Sixto Ovejero – Juan B. Gudiño – Emilio Soliveréz.

Ministerio de Gobierno

Salta, Octubre 27 de 1903.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase.

ZERDA – Pedro I. López.